



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 052 DE 2017  
(Octubre 012)

*Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales para el "Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)"*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Ley 1178 de 2007, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), Acuerdo Superior 005 de 2011, Acuerdo Académico 004 del 2015 y Acuerdo 004 de 2017

**CONSIDERANDO**

Que el Congreso de la Republica de Colombia promulgo la Ley 1178 de 2007. Por la cual se autoriza a la Asamblea Departamental del Meta para ordenar la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia y se dictan otras disposiciones.

Que en el Artículo 3° de la mencionada Ley el producido de los recursos provenientes de la Estampilla "Universidad de los Llanos", se destinarán exclusivamente al desarrollo científico en las líneas de investigación institucionales de la Universidad de los Llanos, adoptadas mediante el Acuerdo Académico N° 002 de 2004 o el que sustituya y, a la apertura de programas académicos de Medicina, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Civil, Filosofía, Bellas Artes y Sociología y en especial a la preparación de la región con miras a los tratados de Libre Comercio en competitividad y productividad.

Que mediante la Ordenanza 662 de 2008 de la Asamblea Departamental del Meta se autoriza la emisión de la Estampilla "Universidad de los Llanos" 32 años construyendo Orinoquia.

Que el Decreto 1835 de 2013, ordena que *"Cada institución educativa deberá reportar al Ministerio de Educación Nacional, un informe con la periodicidad que éste determine, en el cual se detalle la forma como se utilizaron los recursos en proyectos de inversión que se financiaron con estos recursos"*

Que el Artículo 14 literal d) del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar procesos contractuales y suscribir los respectivos contratos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 052 DE 2017  
(Octubre 012)

*Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales para el “Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 004 de 2017 el Consejo Superior Universitario modificó la política de administración de los recursos recaudados mediante la Estampilla “UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS” 32 AÑOS CONSTRUYENDO ORINOQUIA.

Que mediante el Acuerdo Superior N° 009 de 2011 el Consejo Superior Universitario modificó el Acuerdo Superior N° 005 de 2011, estableciendo que el artículo 9 del Acuerdo Superior N° 005 de 2011 quedará, así:

**“ARTÍCULO 9. REQUISITOS PARA LA RADICACIÓN DE LOS PROYECTOS.** Establecer que los proyectos que se radiquen deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas que rigen el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos de la Universidad de los Llanos.”

Que en el Banco de Proyectos de la Universidad de los Llanos se radicó la Ficha **BPUNI N° SIST 02 0410 2017**, denominada *“Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)”*, el cual contempla que los recursos para financiar el proyecto corresponden a los ingresos de la estampilla, así: **Política:** Desarrollo científico en líneas de investigación institucionales; **Programa 1.2** Sistema Aseguramiento de la calidad. **Subprograma 1.2.6.** Sistemas de información institucional.

Que mediante certificación del 05 de octubre del año 2017 la División Financiera de la Universidad de los Llanos, certificó que se cuentan con saldos disponibles por recursos de estampilla vigencia 2017 para el proyecto *“Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)”*

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión Ordinaria N° 017 del 12 de octubre de 2017, analizó y revisó el presente proyecto relacionado con el *“Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)”*.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 052 DE 2017  
(Octubre 012)

*Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales para el "Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)"*

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** al Rector a utilizar recursos de la estampilla y realizar los trámites contractuales para el "*Fortalecimiento de los procesos institucionales de la Universidad de los Llanos a través del diseño e implementación del sistema de información académico (Fase 1)*", de conformidad con los numerales c y d del artículo 14 del Acuerdo Superior No 007 de 2011 (Estatuto de Contratación) por un valor de Setenta y siete millones de pesos (\$77.000.000).

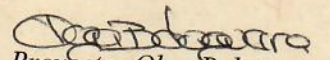
**ARTÍCULO 2. DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio a los 12 días del mes de Octubre de 2017.

  
**EDWIN TRUJILLO BONILLA**  
Presidente

  
**JOSE MILTON PUERTO GAITAN**  
Secretario

  
Proyecto: Olga Balaguera  
Reviso: José Milton Puerto